BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 3070 | **Buenos Aires, Jueves 31 de Diciembre de 1903** | ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

AVISO

Se previene á los señores Subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes de la fecha expresada, en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Paysandú.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Paysandú, al ciudadano argentino don Antonio Braga.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Manteniendo una resolución negativa referente á depósito de la Fábrica de Zárate.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Vista la solicitud de reconsideración de la resolución de este Ministerio, de fecha 18 del corriente, que no hace lugar al pedido de la Fábrica de Papel de Zárate «La Argentina», relativo al depósito en ese establecimiento de una partida de pasta de madera que le ha llegado en el vapor «Elsa Menzell»; y teniendo en consideración que, no obstante lo alegado por la Empresa, subsisten las razones que motivaron la resolución de que se reclama,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído, y vuelva á la Receptoría de Zárate para sus efectos.

AVELLANEDA.

II

No haciendo lugar á la habilitación de depósito pedido por la Fábrica La Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.

Vista la presentación de la Fábrica de Papel de Zárate, La Argentina, pidiendo se le permita descargar en los depósitos de la Empresa, habilitados para el efecto, como depósito fiscal, el cargamento de pasta de madera que conduce el vapor «Elsa Menzell»; y teniendo en cuenta, no obstante lo informado por la Aduana de la Capital, pues los artículos que cita no son pertinentes, que no se trata de efectos de corralón ó inflamables únicos, para los que las ordenanzas acuerdan el depósito particular, ni tampoco es el caso de una Aduana mayor ó de depósito,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Receptoría de Zárate á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

No haciendo lugar á una protesta del F. C. C. Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Contaduría General, este Ministerio en reiteradas oportunidades ha declarado que las tijeras de escritorio y preservativo de madera, no pueden reputarse á los efectos de las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias, como artículos de consumo indispensables en el funcionamiento de la respectiva línea,

SE RESUELVE:

Archívese la presente protesta del representante del F. C. C. Córdoba, previa reposición de los sellos adeudados, para cuyo efecto se remitirán estos obrados á la Aduana del Rosario.

AVELLANEDA.

IV

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Vista la solicitud que precede de la Priora del Monasterio de Santa Teresa, pidiendo el libre despacho de dos cajones conteniendo tejidos de seda, lana y algodón y galón y otros artículos de uso general; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que se trata de efectos gravados con derechos por la Ley de Aduana en vigor, así como teniendo en cuenta lo que ésta estatuye en el art. 12,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado. Vuelva á la Aduana de la Capital para los efectos del caso.

AVELLANEDA.

V

Negando la libre importación de envases usados vacíos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Vista la presentación del Sr. Eugenio Mataldi pidiendo se declaren de libre importación los envases usados y vacíos que emplea en el ácido carbónico que elabora en el país; atento los informes producidos y teniendo en consideración que á lo solicitado se oponen los arts. 548 de las Ordenanzas de Aduana y 2, 5 y 12 de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos de su referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, para la reposición de sellos y demás efectos.

AVELLANEDA.

VI

Exoneración de permanencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Resultando de los informes producidos, que procede la exoneración de derechos de entrada, muelle y permanencia devengados por la barca inglesa «Durham» y á que se refieren los señores Maumus y Dodero, desde que causa de fuerza mayor (un incendio á bordo) la obligó á permanecer en el Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que no haga efectivo el cobro de los referidos impuestos, desde la fecha en que la referida barca entró al puerto de arribada forzosa hasta el día en que terminó sus reparaciones.

AVELLANEDA.

VII

Cambio de horario en la Aduana de Gualeguay.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Vista la solicitud que precede de varios comerciantes y vecinos de la ciudad de Gualeguay, elevada por la Aduana de la localidad, pidiendo se cambie el horario que actualmente existe para el servicio de esa Repartición, á mérito de que por los fuertes calores que reinan en la presente estación, el Banco y demás establecimientos públicos no funcionan sino hasta las doce del día; y teniendo en cuenta que desde que con ello no perjudica la renta, es de buen servicio propender, en cuanto es posible, á la uniformidad de las horas de despacho entre las distintas reparticiones administrativas de una ciudad determinada,

SE RESUELVE:

Facúltase á la Aduana de Gualeguay para funcionar desde la fecha y por toda la estación de verano, de 7 á 12 meridiano, sin perjuicio de atender la entrega y recibo de mercaderías de sol á sol.

Pase á la citada Aduana, para la reposición de sellos y demás efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Jueces de Instrucción para el año 1904.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 100 del Código de Justicia Militar,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Instrucción de la Armada para el año 1904, á los Capitanes de Fragata don Pedro Latorre, don Eduardo Lan, don Juan G. Dailey, don Francisco de la Cruz y Teniente de Navío don José Gazcón,

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veintinueve días de licencia y autorización para ausentarse á la República Oriental, al Alférez de Navío don Alfredo Barreto.

Art. 2º Dése en la Orden del día, etc., etc.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la provisión de artículos y materiales con destino á la Dirección General de Obras Hidráulicas (1).

Exp.-6349-H-903.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad el 21 de Octubre ppdo. en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Agosto de 1903 para la provisión de artículos y materiales con destino á los diversos servicios á cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio que se ha hecho de las treinta y seis propuestas presentadas á dicha licitación, resulta conveniente que la adjudicación se efectúe por renglón de cada uno de los grupos, aceptándose las que ofrecen mayores ventajas de precio, con excepción de aquellas en que, por las observaciones consignadas por los proponentes, respecto de la calidad de los artículos licitados, plazos de entrega, etc., quedan fuera de las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, en cuyo caso corresponde adjudicar á la que sigue en orden de ventajas;

Que los grupos «H. y J.» que se refieren á la provisión de papel «Helios» y carbón de fragua, no deben tomarse en consideración por lo elevado de los precios que en ellos se establecen, postergándose la adquisición de esos artículos para realizarla privadamente á medida que las necesidades del servicio lo requieran, procedimiento que, por otra parte, ha dado resultados satisfactorios en casos análogos.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en los precedentes informes de las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del P. E. y en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada en la Dirección General de Contabilidad para la provisión de artículos y materiales destinados á los diversos servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y cuyo importe total asciende á la suma de ciento setenta y un mil ciento cincuenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 171.150,86 m/n), y ciento once pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ 111,35 o/s).

Art. 2º Acéptanse las propuestas presentadas en dicho acto por los proponentes que se expresan en el cuadro y resumen adjuntos y por las cantidades y precios que en los mismos se especifican.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI. ONOFRE BETBEDER.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

II

Autorizando la adquisición de una boya sistema Pintsch.

Exp-4528-H-1903.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Vista la adjunta presentación de don Juan P. Bredius como apoderado de la «Pintschs Patent Lighting Co. Lted.» por la que ofrece en venta una boya luminosa sistema «Pintsch» de diez metros cúbicos de capacidad; y resultando de los informes que obran en este expediente:

1º Que la boya ofrecida, por sus dimensiones permite una duración de seis meses de alumbrado, sin renovación de carga, lo que representa una ventaja de primer orden sobre las demás en uso para parajes alejados de la usina productora del gas.

2º Que según un cálculo aproximado de la oficina técnica, el valor de esta boya oscilaría alrededor de dos mil pesos oro sellado ($ 2.000 o/s.) en caso de hacerse su adquisición en fábrica, precio muy superior al exigido por el proponente.

3º Que hay conveniencia en disponer de esta boya á fin de destinarla al servicio de lugares aislados del derrotero general de los vapores valizadores, pues, como se deja expresado, sólo requiriría ser cargada cada seis meses, con el objeto de marcar buques ó lugares peligrosos como el Banco de Coraceros del Río de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la boya ofrecida hoy por el Sr. Bredius, lo fué con anterioridad por los Sres. O. Bemberg y Cia. por el precio de mil doscientos pesos oro sellado, dejándose de aceptar la propuesta por no hallarse de acuerdo el Ministerio con el precio fijado;

Que esta adquisición puede hacerse ahora en la suma de mil cien pesos oro sellado, lo que implica cien pesos oro más de economía sobre el precio anterior.

Por las razones expresadas y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de don Juan P. Bredius la boya de que se trata, por el precio de mil cien pesos oro sellado ($ 1.100 o/s.) entregada á bordo de una embarcación de este Ministerio en el Riachuelo, frente á la Estación Boca del Ferrocarril del Sur.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Partida 11, Item 1º, Inciso 9 del Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos, previa toma de razón por la de Contabilidad.

QUIRNO COSTA. —EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando al F. C. C. Argentino para clausurar un paso á nivel.

Exp. 7141-F/903.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 18350 del ramal de Villa Casilda á Melincué, en vista de que sus portones no se mantienen cerrados, lo que constituye un peligro para el tráfico de los trenes; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo establecido en el

artículo 4° del Decreto de 12 de Abril de 1902, sobre apertura de pasos á nivel,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 183^{50} del ramal de Villa Casilda á Melincué, dejando á salvo los derechos de tercero por contratos privados que pudieran tener ajustados al respecto con la Empresa.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. C. Argentino para abrir un paso á nivel.

Exp. 7179-F-903.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Atento lo manifestado en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para abrir un paso á nivel en el kilómetro 355^{485} de su línea principal, debiendo sujetarse en un todo á lo dispuesto en el Decreto de 12 de Abril de 1902 sobre apertura y conservación de pasos á nivel.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando el F. C. del Sur para construir un desvío.

Exp.7181-F-903.-

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un desvío de cruce y estación Block entre los kilómetros 76^{139} y 77^{089}, de su línea de Cañuelas á Las Flores, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo los cambios en ambos extremos del desvío, ser dotados de los indicadores correspondientes.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al F.C.B.A. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío.

Exp. 7178-F-903.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.B.A. al Pacífico para construir en su Estación Etruria, un galpón para cereales y un desvío de cuatrocientos metros de largo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando al F. C. del Sur para construir un desvío particular.

Exp. 7182-F-903.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un desvío particular en su Estación Paraguil, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir desvíos en su Estación Rosario.

Exp. 7180-F-903

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir varios desvíos y una planchada en su Estación cambiadora Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Cambiando nombre á una Estación del F. C. Córdoba y Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos respecto de la conveniencia de proceder á la substitución del nombre de la Estación Armstrong del F. C. C. Argentino, por cuanto existe otra del mismo nombre en la línea del F. C. Córdoba y Rosario, lo que da lugar al extravío de la correspondencia;

Teniendo en cuenta que la Estación de la última de las líneas férreas mencionadas, data de fecha muy posterior á la de la primera que existe desde 1866, circunstancia que aconseja que la substitución del nombre recaiga en la de la línea del F. C. Córdoba y Rosario.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y en virtud de lo dispuesto en el art. 69, inc. 16 de la Ley General de Ferrocarriles, que establece que á los efectos de la designación de nombres á las estaciones, deberá preferirse el de los parajes en que aquéllas se ubiquen,

SE RESUELVE:

Substitúyese por el de «Cañada Resquin» el nombre de la actual Estación «Armstrong» de la línea del F. C. Córdoba y Rosario.

Hágase saber á la Dirección General de Correos y Telégrafos, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón trescientos trece mil seiscientos cincuenta y un pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas, en Contaduría, son los siguientes:

Ley 8 de Noviembre de 1887	850 bi'tes	$	19.216
" 6 " Septiembre " 1890	108 "	"	7.457
" 16 " Octubre " 1891	236 "	"	9.627
" 29 " " " 1891	6 "	"	1.200
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	19.892 "	"	54.199
" 8 " " " 1894 (sin ")	6.944 "	"	95.624
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	91.588 "	"	1.103.970
» 20 " " " 1897 (con ")	4.608 "	"	4.608
" 20 " " " 1897 (P. Millani)	744 "	"	17.650
Emisión antigua autori'da B. Nac.	2 "	"	100
	124.978 "	$	1.313.651

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	28 billetes	$	14 —
« 21 « Agosto « 1890	174 «	«	87 —
« 29 « S'bre. « 1897	494 «	«	247 —
	696 «	$	348 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 290

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

REASUNCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN POR EL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES—LICENCIA—SOBRESEIMIENTO—EDICTO.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

A S. E. el señor Ministro de Guerra:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el siguiente decreto:

«Departamento del Interior—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.—Hallándose de regreso en esta Capital el señor Presidente de la República,—el Vicepresidente, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—Decreta:—Art. 1° Queda en posesión del mando de la Nación el señor Presidente de la República, Teniente General don Julio A. Roca.—Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—QUIRNO COSTA.—J. V. GONZÁLEZ.»

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—*J. V. González.*

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Dénse de baja de la Escuela de Operarios Militares, á los alumnos Domingo Lafranconi, Ricardo Corvalán y Francisco Vicedo, por mala conducta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencia:

Al alférez D. Alberto Marradas, del Regimiento 5° de Caballería de línea, prórroga por quince dias.

S. E. el Señor Ministro de Guera, por resolución de fecha 24 del corriente, ha mandado sobreeser provisionalmente, en el sumario instruido para averiguar el hurto de las bicicletas « Wartburg » números 22733, 22744, 22719, pertenecientes á los archivistas Roberto R. Rumbo y Liberato S. Alvarez y mecánico Ernesto del Mastro, de la 8ª División del Gabinete Militar, por no haberse podido comprobar quien ó quienes sean los autores del hecho, de acuerdo con el artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar; debiendo hacerse efectivo el pago de dichas bicicletas con los haberes correspondientes á los citados archivistas Rumbo y Alvarez y mecánico del Mastro, como consta en los recibos otorgados por ellos al hacerse cargo de las mencionadas máquinas, donde se obligan á pagar su importe en caso de pérdida ó por cualquiera causa.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel D. Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres dias), á contar desde la publicación del presente edicto, al Capitán de Artillería don Fabián Doll, para que concurra á este Juzgado, calle de 25 de Mayo N° 529, en las horas hábiles, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye de O. S., por no dar cumplimiento á una orden de servicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en rebeldía.

En Buenos Aires, á los veintiséis dias del mes de Diciembre del año de mil novecientos tres.—*Pablo Peralta*, Teniente 2°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÀFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 19 DE DICIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 19-12-1903	Semana que terminó el 20-12-1902	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	9.620 08	7.508 21		
B. C. Equipajes y Encomiendas	652 93	579 17		
D. Cargas	41.058 85	37.535 62		
F. Telégrafo	267 02	225 78	1.000 62	
F. G. H. J. L. Varios	1.587 20	6.336 68		
Total $ m/n	53.186 08	52.185 46		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
50 semanas 3 días hasta el 19-12-1903	$ m/n 2.955.177 35
» » 4 » » » 20-12-1902	» » 2.559.309 92
Aumento	$ m/n 395.867 43

Suma anterior	$ m/n 2.901.991 27
» de la semana	» » 53.186 08
Total	$ m/n 2.955.177 35

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	30.231 —	30.540 —		309
Entrada por kilómetro de trenes	1 76	1 71	0 05	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea	48 44	47 53	0 91	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. Gonález.*

Diciembre 30 de 1903.

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán.
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante diez dias para la previsión de los libros de fábrica necesarios para el servicio de esta Administración durante el año próximo. Pliegos de condiciones, etc, en la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes cinco de Enero próximo á las dos de la tarde en la Oficina de Compras. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vice Director General.

v-5-Enero-1904.

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y maquinas con destinos al Lazareto de Martin Garcia Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfeción «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero proximó á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario.

v-15-Enero.

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámese á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martin Garcia, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaris del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá

lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15 Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.
v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el expediente nº 24048 M. 903 ha sancionado con fecha 17 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, la instalación de canchas de bolos, se hará previo permiso municipal y con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Las canchas, cubiertas ó no, se construirán á un metro, por lo menos, de las paredes divisorias, en que hubieren habitaciones. En la dirección del tiro se colocarán bolsas conteniendo arena, hasta un metro de altura.

b) Tendrán piso de asfalto, y el tablín de madera sobre el cual corren las bochas, estará asentado directamente sobre una capa firme de hormigón.

Art. 2º Es obligatorio que halla W. C. en las condiciones que prescriben las ordenanzas vigentes.

Art 3º Acuérdase un plazo de tres meses para que las canchas ya establecidas, se coloquen en las condiciones que estipula esta ordenanza, bajo pena de multa de cincuenta pesos m/n. y de clausura, en caso de reincidencia.

Art. 4º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v- 9-Enero-1904.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente (expediente Nº 40177-P.-903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º El transporte de las reses destinadas á la venta en los Mercado del Municipio, se hará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º Para el transporte de reses vacunas se emplearán vagones sobre rieles, á baja temperatura, de un alto de dos metros ochenta y cinco centimetros, por cinco metros de largo, como máximun. Estos vagones antes de librarse al servicio, serán aprobados por el Departamento Ejetivo.

2º Las reses deben ser conducidas colgadas y sin cuero.

Art. 2º La tarifa máxima que debe regir para este transporte, no podrá exceder de un peso cincuenta centavos por cada res vacuna; diez centavos por cada res ovina; treinta centavos por ternera hasta cincuenta kilos de peso; sesenta centavos por ternera de peso mayor de noventa kilos y ochenta centavos por res porcina, debiendo comprenderse en este precio las achuras.

Art. 3º Las disposiciones de esta Ordenanza empezarán á regir el 15 de Febrero de 1904 para los mercados municipales, y el 1º de Julio de 1904, para los mercados particulares.

Art. 4º Los que infrinjan la establecido en los artículos anteriores, serán penados con una multa de veinte á cien pesos m/n.

Art. 5º La Municipalidad podrá en cualquier momento que lo juzgue conveniente, modificar la forma de transporte de la carne, sin que las empresas encargadas de hacerlo de acuerdo con la presente, puedan reclamar por los perjuicios que dicha modificación pudiera ocasionarles.

Art. 6º Comuníquese, etc. BIEDMA—*Eugenio F. Soria.*—Por tanto: Promúlguese. —CASARES.—*Emiliano Molina.*
v-2-Enero.

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-,14 Enero

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Godoy Cruz y Juncal** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General, v-11-Enero.

Citase al propietario del terreno ubicado en el calle **Malabía al lado del Nº. 1240**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v-11-de Enero.

Citase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Godoy Cruz al lado del Nº. 2385 y Charcas al lado del Nº. 4776**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31-de Diciembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan déudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1º/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1º de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7º del capítulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.*
v-31-Enero.

REVOQUE DE FRENTES

Se hace saber á los interesados, que de acuerdo con la resolución últimamente dictada, se ha prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo acordado para revocar los frentes de las propiedades del Municipio, sin abonar el impuesto respectivo.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Secretario,*
v-31-Dbre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de faroles y lámparas de hojalata á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 29 del 1903.
v-5-Enero

Licitación para la provisión de artículos de electricidad á la Dirección de Alumbrado durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo á las 2. 15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.
v-5-Enero

Licitación para la adquisición de maquinarias con destino á los talleres de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 8 de Enero próximo á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.
v-8-Enero.

Licitación qara la provisión de 500.000 ladrillos y 100 m³ de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 de Enero próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires. Diciembre 31 de 1903.—*El Sec etario.* v-9 Enero.

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las calles San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junin de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 12 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—*El Secretario.* v 12 Enero.

Licitación para la provisión de drogas y útiles á la Asistencia Pública durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 4 de Enero próximo á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903. v-4-Enero.

Licitación para la provisión de kerosene durante el primer semestre de 1904.—Tendrá lugar el dia 4 de Enero próximo á las 2 p. m.—Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903. v-4-Enero.

Licitación para la provisión de 5000,000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Diciembre.

Llámase á licitación para la explotación é incineración de las basuras del Municipio por el término de dos años.—Tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1903.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988) hasta las 12 del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1902, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos;

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1902, y los tipos del mismo cuerpo;

3º El tiraje será de 1000 ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo;

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra;

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá pre entar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente;

7º La imp, enta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadísiica no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva;

8º Los 100 ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora;

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra;

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de Gobierno;

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1903.—Julián del Mazo, *Secretario.*

v-2-Enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince días, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

---

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el día 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón rotulado « Vannucci Ottone », venido por el vapor « Dannbe », entrado al Puerto el día 12 de Diciembre del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 21, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Diciembre 24 de 1903.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-31-Diciembre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9000 litros de agente desnaturalizante; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, Rivadavia 423, llámanse á licitación para el día 11 de Enero próximo á las 2 p. m. *El Secretario.* v-11-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.*

V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa Nº. 1.—Eslora 4 m. 75 centímetros, Manga 1 m. 55 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa.

Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa Nº. 2. Eslora 5 m. 10 centímetros Manga 1 m. 70 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa Nº. 3.—Eslora 4 m. 60 centímetros Manga 1 m. 32 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa Nº. 4 Eslora 4 m. 65 centímetros Manga 1 m. 30 centímetros puntal 0 m. 45 centímetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote Nº. 5. Eslora 5 m. 65 centímetros Manga 2 m. 10 centímetros puntal 0 m. 81 centímetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor.

v-20-Enero

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes: BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO

DE ENERO DE 1904.

Serie A de $ 1000 Nos.

158	213	633	905	1054	1129	1285
1305	1318	1531	1641	1845		

Serie B de $ 500 Nos.

56	76	121	283	421	440	482
533	941	1090	1219	1224	1389	1481
1538	1551	1604	1607	1859	1869	1885
2033	2255	2749	2757			

Serie C de $ 200 Nos

16	241	355	428	595	604	698
948	1245	1481	1483	1822	1966	2371
2507	2635	2747	2914	3080	3083	3310
3423						

Serie D de $ 50 Nos

514	724	868	1057	1250	1402	1617
1740						

ATRASADOS

Serie A Nos

178	497	582

Serie B Nos

177	182	237	264	267	721	1608
1666	1678	1889	2043	2167	2236	2330
2367	2435	2471	2613	2758		

Serie C Nos

274	283	438	713	723	795	814
1111	1342	1373	1374	1413	1525	1724
1737	1799	1829	1975	2036	2047	2157
2249	2269	2308	2585	2743	2898	3152
3201	3234	3346	3470			

Serie D Nos

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
740	792	793	951	976	990	1062
1066	1070	1092	1128	1452	1534	1543
1781	1841	1896				

FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 4 1/2 %.—LEY DE NOVIEMBRE 3 DE 1887, VENCIMIENTO DE MARZO 1° DE 1904.

Serie B de $ oro 500 Nos

124	294	328	384	414	508	772
942	1048	1193	1222	1300		

Serie C de $ oro 1000 Nos

10	28	231	457	486

Serie D de $ oro 5000 Nos

136	148	356	363

El pago de estos títulos, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento ó sea del 1° al 10 de Enero del próximo los bonos Municipales y del 1° al 10 de Marzo los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-10-Enero.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Empréstito de Consolidación Municipal de 1891—Vencimiento de 1° de Enero de 1904.

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° de la Ley de 22 de Noviembre de 1891, la Junta de esta Administración, en sesión de la fecha, ha resuelto proceder al sorteo para la amortización de bonos correspondiente al vencimiento de 1° de Enero próximo, á cuyo efecto se ha designado por la suerte, dentro de la primera centena el primer número á sortear de cada serie, considerándose como sorteados los demás números que le siguen á distancia de 100 en 100 para la serie A, de 80 en 80 para la serie B y de 70 en 70 para las series C y D, reemplazándose aquellos que han sido ya amortizados por los posteriores inmediatos que se encuentran libres.

Recaída la suerte en los Nos. 86, 21, 34 y 4 para las cuatro series respectivamente, resultan sorteados los bonos que á continuación se expresan:

Serie A de $ 5000 Nos.

86	186	287	386	486	587	688
791	886	986				

Serie B de $ 1000 Nos.

21	1461	2901	4341	5782	7221	8661
101	1542	2981	4421	5861	7301	8746
181	1621	3061	4501	5941	7381	8821
261	1702	3141	4583	6021	7461	8901
341	1781	3222	4661	6101	7541	8981
421	1882	3302	4741	6181	7693	9062
501	1941	3381	4821	6261	7702	9141
581	2021	3461	4901	6341	7795	9221
661	2301	3545	4982	6481	7861	9301
741	2302	3621	5065	6504	7941	9381
821	2303	3701	5141	6581	8021	9461
902	2342	3781	5221	6662	8101	9541
981	2421	3861	5301	6741	8181	9621
1061	2501	3946	5384	6821	8261	9701
1141	2582	4024	5461	6902	8343	9781
1225	2662	4101	5541	6981	8421	9861
1301	2742	4181	5622	7061	8501	9945
1381	2822	4261	5701	7142	8581	

Serie C de $ 500 Nos.

34	1434	2834	4234	5634	7034	8434
104	1504	2904	4305	5801	7104	8504
174	1574	2974	4374	5802	7174	8574
245	1645	3044	4450	5846	7244	8647
314	1714	3114	4624	5914	7314	8714
384	1784	3185	4625	6001	7384	8784
454	1854	3254	4654	6054	7454	8854
525	1924	3324	4729	6124	7524	8924
595	1994	3395	4833	6194	7594	8994
664	2064	3464	4864	6264	7664	9064
735	2135	3534	4934	6334	7734	9134
804	2204	3604	5009	6404	7804	9206
874	2275	3682	5074	6474	7874	9274
944	2344	3744	5144	6544	7944	9344
1017	2414	3814	5216	6614	8014	9414
1085	2484	3884	5284	6686	8084	9484
1154	2554	3954	5354	6754	8159	9554
1224	2624	4025	5424	6824	8224	9624
1295	2697	4094	5494	6894	8294	9694
1364	2764	4167	5564	6964	8368	9764

Serie D de $ 100, Nos.

4	7144	14284	21424	28564	35704	42844
74	7214	14354	21494	28634	35774	42914
144	7284	14424	21564	28704	35844	42996
214	7354	14494	21634	28774	35914	43054
284	7424	14564	21704	28844	35984	43124
354	7494	14634	21774	28914	36054	43194
424	7564	14704	21844	28984	36124	43264
499	7634	14774	21914	29054	36194	43334
565	7704	14844	21984	29125	36264	43404
638	7776	14914	22054	29194	36334	43474
708	7844	14984	22124	29264	36404	43551
775	7914	15056	22195	29334	36474	43614
844	7984	15124	22264	29404	36544	43684
914	8054	15194	22334	29488	36614	43755
985	8124	15264	22404	29544	36684	43831
1055	8194	15334	22474	29614	36754	43894
1124	8264	15404	22544	29684	36824	43964
1194	8336	15475	22614	29754	36894	44034
1264	8404	15544	22684	29824	36964	44104
1334	8474	15614	22754	29894	37034	44174
1404	8544	15684	22824	29964	37104	44244
1476	8614	15754	22894	30034	37174	44314
1544	8684	15824	22964	30104	37244	44384
1614	8754	15894	23034	30174	37314	44454
1686	8824	15964	23104	30244	37384	44524
1756	8894	16034	23174	30314	37454	44594
1824	8964	16104	23244	30384	37524	44664
1894	9034	16174	23314	30454	37594	44734
1964	9104	16244	23384	30524	37664	44804
2034	9174	16314	23454	30594	37734	44924
2114	9244	16384	23524	30664	37804	44948
2174	9314	16454	23594	30737	37874	45014
2244	9384	16524	23664	30804	37944	45084
2314	9454	16594	23734	30874	38014	45154
2384	9524	16664	23804	30944	38084	45265
2454	9594	16734	23874	31014	38154	45294
2524	9664	16804	23944	31084	38224	45364
2596	9734	16874	24014	31154	38294	45434
2686	9804	16944	24084	31224	38364	45504
2734	9874	17014	24154	31294	38434	45574
2804	9944	17084	24224	31364	38504	45645
2874	10014	17154	24294	31434	38574	46233
2947	10084	17224	24364	31504	38644	46234
3014	10154	17294	24434	31574	38718	46235
3084	10224	17364	24504	31644	38784	46236
3154	10294	17434	24574	31714	38854	46240
3224	10364	17504	24644	31784	38924	46241
3294	10434	17574	24714	31854	38994	46242
3364	10504	17644	24795	31924	39064	46243
3434	10574	17714	24854	31994	39134	46274
3504	10644	17784	24924	32064	39204	46344
3574	10714	17854	24994	32134	39274	46414
3644	10784	17924	25064	32204	39344	46484
3714	10854	17994	25134	32274	39414	46554
3784	11019	18064	25204	32344	39484	46626
3854	11020	18134	25274	32414	39554	46694
3924	11064	18204	25344	32484	39624	46764
3994	11134	18274	25414	32554	39694	46834
4064	11210	18344	25484	32624	39764	46904
4134	11277	18414	25554	32694	39834	46974
4204	11344	18485	25624	32764	39904	47044
4276	11414	18554	25694	32834	39974	47114
4344	11484	18624	25764	32904	40044	47187
4414	11554	18694	25834	32974	40114	47260
4484	11624	18764	25904	33044	40184	47324
4554	11694	18835	25976	33114	40254	47394
4624	11764	18904	26044	33184	40324	47494
4694	11834	18974	26114	33254	40394	47545
4764	11904	19044	26184	33324	40464	47604
4834	11974	19114	26254	33394	40534	47685
4904	12044	19184	26324	33464	40604	47744
4974	12118	19254	26394	33534	40674	47814
5045	12184	19324	26464	33604	40744	47885
5114	12254	19394	26534	23674	40814	47954
5184	12324	19464	26604	33744	40884	48024
5255	12394	19534	26674	33814	40954	48094
5324	12464	19608	26744	33884	41024	48171
5394	12534	19674	26814	33960	41094	48235
5464	12604	19744	26887	34024	41164	48304
5534	12674	19814	26954	34095	41234	48374
5604	12744	19884	27024	34164	41304	48451
5674	12814	19954	27094	34234	41374	48514
5744	12884	20024	27164	34304	41444	48585
5814	12954	20094	27234	34374	41514	48659
5884	13024	20164	27304	34444	41584	48730
5954	13094	20234	27374	34515	41654	48802
6024	13164	20304	27444	34584	41724	48896
6094	13234	20381	27514	34654	41794	49031
6164	13304	20444	27584	34724	41864	49032
6234	13374	20514	27654	34794	41934	49033
6304	13444	20584	27724	34864	42004	49054
6374	13514	20654	27794	34934	42074	49055
6444	13584	20724	27864	35004	42144	49056
6514	13654	20794	27934	35079	42219	49057
6584	13724	20864	28004	35144	42284	49087
6654	13794	20934	28074	35214	42354	49088
6724	13864	21004	28144	35284	42424	49091
6794	13934	21074	28214	35354	42494	49100
6864	14004	21144	28284	35424	42564	
6934	14074	21214	28355	35494	42634	
7004	14144	21286	28424	35564	42704	
7074	14214	21354	28494	35648	42774	

El pago de todos los bonos enumerados se efectuará del 1° al 10 del mes entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes, siendo entendido que desde el 1° de Enero próximo dejarán de gozar de renta.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.—*Miguel A Gelly*, Secretario.

v.-10-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la Re-

pública, Doctor Luis Méndez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, á la señora **Josefa Rizzo de Procaccio**, para que comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del autorizante, á estar á derecho y contestar el traslado que, por el término de ley se le ha conferido, en la demanda que sobre divorcio le ha entablado su esposo don Berniero Procaccio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le nombrará Defensor de Ausentes: art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.—*José Mª. Figueroa*, Secretario. Sin cargo v-5-Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado asi como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese dia á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903—*El Sub-secretario* v-12-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

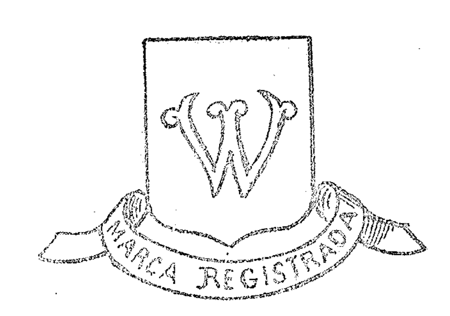
El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.025



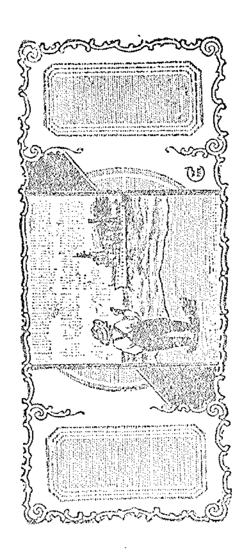
Diciembre 24 de 1903.—Rodolfo van Wentzky.—Distinguir lonas y lonetas, clase 46.—Tucumán 745. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.045



Diciembre 29 de 1903.—Augusto Tarelli y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. Defensa 378. v-5-Enero

Acta Nº 13.028



Diciembre 26 de 1903. Sd. Aª. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, especialmente productos quimicos. B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 13.207



Diciembre 26 de 1903.—Sociedad A. G. Spalding y Bros.—Distinguir la clase 60, especialmente aparatos de sport y gimnasia,—Bartolomé Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 13.035



Diciembre 28 de 1903.—P. Gutiérrez y Hno.—Distinguir los articulos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. B. Mitre 359. v-4-Enero.

Acta Nº 13.026



Diciembre 26 de 1903.—Gotelli y Dondo. —Distinguir calzados, clase 53.—Tucumán 3149. v-2-Enero.

Acta Nº 13.033



Diciembre 28 de 1903—Valentín Rocci. Distinguir vinos, clase 68. Tucumán 745. v-4-Enero

Acta Nº 13.036



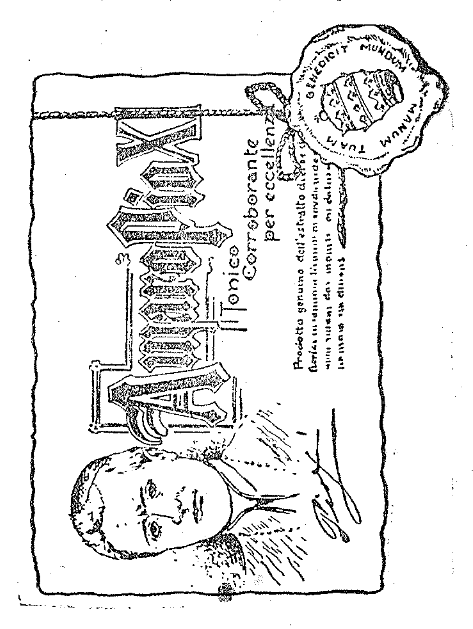
Diciembre 28 de 1903.—Antonio Foglino.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 67 y 70, especialmente aceites comestibles. B. Mitre 359. v-4-Enero.

Acta Nº 13.034



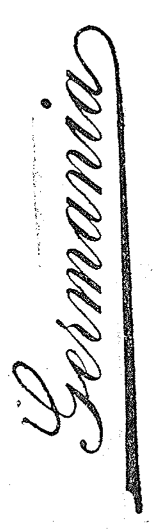
Diciembre 28 de 1903.—Maria Jorge.—Distinguir una harina especial, clase 79. Tucumán 745. v-4-Enero.

Acta Nº 13.038



Diciembre 28 de 1903.—Nardi y Fabi.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 69. San Martín 284. v-4-Enero.

Acta Nº 1·3040



Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martín 284. v-4-Enero

Acta Nº 13.041

GERMANIA

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martín 284. v-4-Enero

Acta Nº 13.042

GERMANIA

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martín 284. v-4-Enero

Acta Nº 13.039

Germania

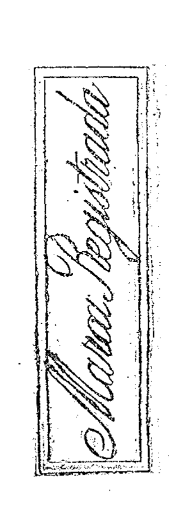
Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martín 284. v-4-Enero

Acta N. 13.024

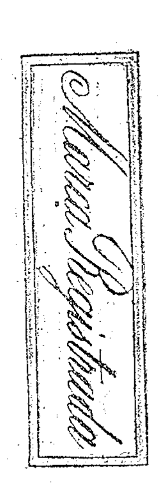
"Vittoria"

Diciembre 24 de 1903.—C. Corbellini y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.—Amenábar 1936. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.053

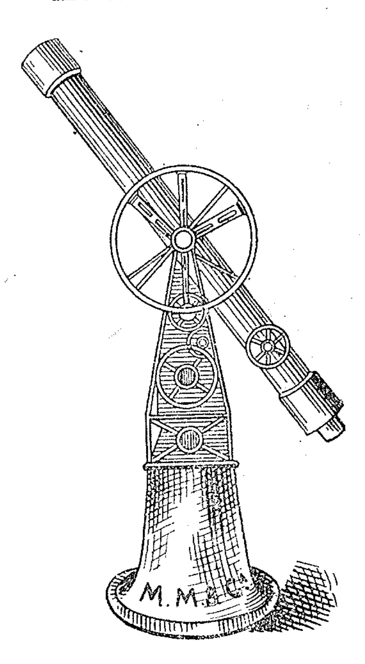






Diciembre 29 de 1903—Emilio Bernasconi.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Corrientes 3470. v-5-Enero.

Acta Nº 13.047



"EL TELESCOPIO"
MARCA REGISTRADA

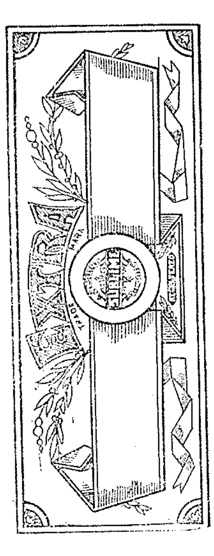
Diciembre 29 de 1903.—M. Mieres y Cia. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Alsina 1073. v-5-Enero.

Acta Nº 13.049



Diciembre 29 de 1903--Cassels y Cia.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. B. Mitre 343. v-5-de-Enero.

Acta Nº 13.044



Diciembre 29 de 1903.—Augusto Tarelli y Cia.—Distinguir los artículos de la clase 33. Defensa 378. v-5-Enero

Acta Nº 13.043



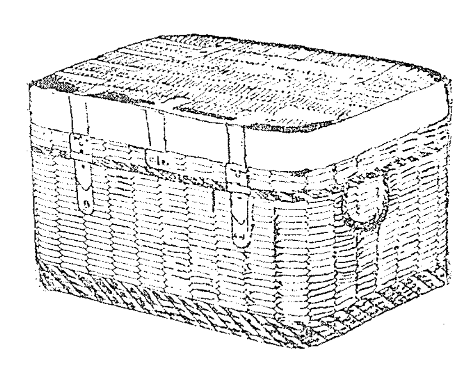
Diciembre 29 de 1903.—R. P. Canale y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 59. Artes 71. v-5-Enero

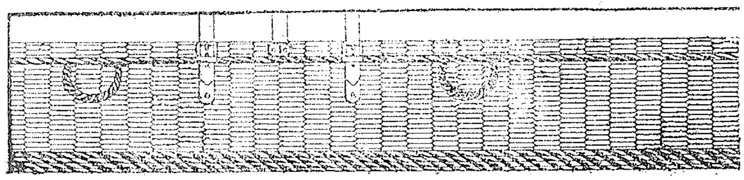
Acta Nº 13.048

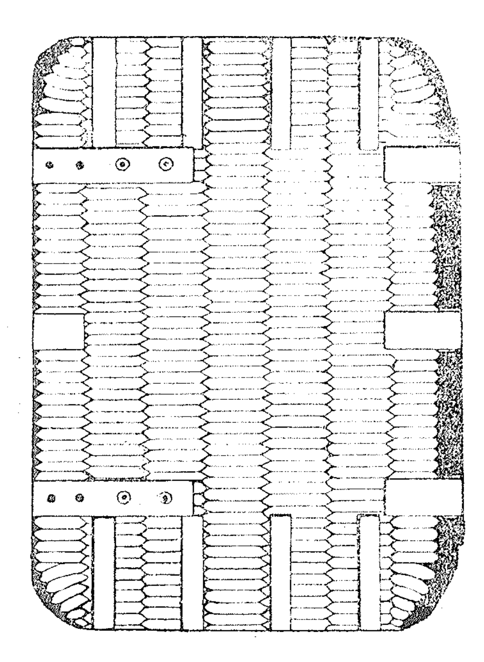
«Garibaldi»

Diciembre 29 de 1903.—Freisz y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. B. Mitre 343. v-5-Enero.

Acta N°. 13.051

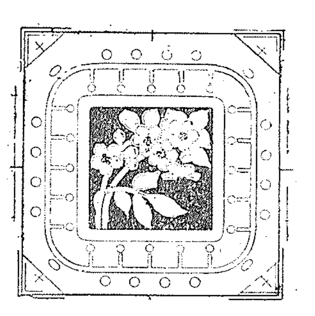






Diciembre 29 de 1903.—Hudson Scott y Sons, Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67, (envase). Tucumán 745. v-5-Enero.

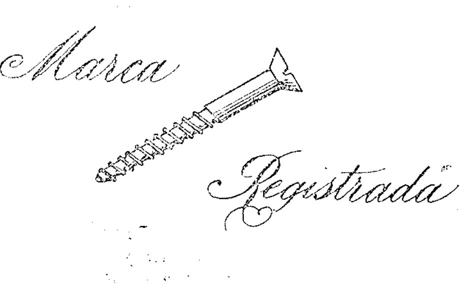
Acta N° 13.050





Diciembre 29 de 1903—Hudson Scott y Sons, Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67. Tucumán 745. v-5-de Enero.

Acta N° 13.046



Diciembre 29 de 1903.—M. Mieres y Cia.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Alsina 1073. v-5-Enero.

Acta N° 13.037



Diciembre 28 de 1903.—Reina Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Alsina 1241. v-5-Enero

Acta Nº 13.031

PREPARATO

Diciembre 26 de 1903.—Ruiz y Cía.—Distinguir vinos y licores, clase 68.—B. Mitre 1575. v-2-Enero.

Acta Nº 13.030



Diciembre 26 de 1903.—Sd. A. C emische Werke Hansa.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, especialmente productos quimicos.—B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 12.774



«LEGAZPI»

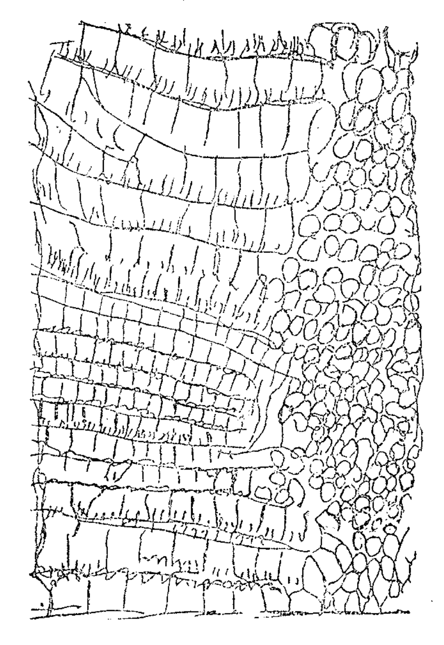
Noviembre 2 de 1903.—R. Ortiz de Guinea y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79 (modificada).—B. Mitre 343. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.023

"Castel Canelli"

Diciembre 24 de 1903. Luis Bosca é hijos.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71.—Amenábar 1936. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.060



NEVINA

MARCA REGISTRADA

Es un producto especial para la limpieza doméstica y de mérito reconocido debido á su esmerada composición, la que le asegura un éxito siempre creciente Su aplicación se hace indispensable en todo hogar donde reina la higiene, la que encuentra en él un poderoso auxiliar que nunca falta y dá satisfacción su uso hasta en casos donde con jabón ó otros medios no se conseguia su objeto. No posée substancias que rasguñen las superficies pintadas, pudiendo por consiguiente usarse confiadamente para la limpieza de puertas, ventanas y análogos

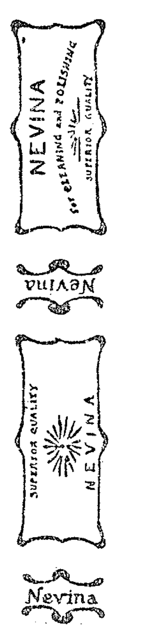
Donde acredita plenamente la NEVINA sus cualidades sobresalientes es en la limpieza de batería de cocina de cualquier clase, lozas, cristales, cubiertos, escaleras de mármol, bañaderas y en general de todo objeto que necesite de una limpieza radical y se desee perder poco tiempo, pues este se ahorra usando NEVINA

Manera de emplear

Tómese un trapo, esponja ó estropajo un poco mojado y frótese sobre un pedazo de NEVINA, hecho esto aplíquese vigorosamente sobre el objeto que se quiera limpiar, lo que con este sencillo procedimiento se conseguirá fácilmente, siendo conveniente enjugarlo con agua Se puede usar tanto agua fría como caliente, siendo preferible la caliente. No se sumerja nunca el pedazo de NEVINA en el agua ni tampoco se frote directamente con el mismo el objeto á limpiarse, debiendo ser aplicado en la forma que se indica más arriba.

NEVINA

se hallará en venta en todos los buenos almacenes, ferreterías y bazares.



Diciembre 30 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir producto para la limpieza doméstica, clases 14 y 32.—Defensa 540. v-7-Enero.

Acta Nº 13.055



Diciembre 30 de 1903.—Fernández, Caimari y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 26 y 54.—Rivadavia 1058. v-7-Enero.

Acta Nº 13.029



Diciembre 26 de 1903.—Sd. Aª. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, especialmente productos quimicos.—B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 13.052

«Benlovit»

Diciembre 29 de 1903—Ernest C. Sladen—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosene, 9; fósforos y velas, 12; clases 61 á 69 y almidón, 70. Tucumán 745. v-5 de-Enero.

Acta Nº 13.058

«La Espiga de Oro»

Diciembre 30 de 1903.—Larrinaga y Saint Bonnet (hijo).—Distinguir productos de panaderia y pasteleria, clases 65 y 66.—Tucumán 745. v-7-Enero.

Acta Nº 13.054

«Patria»

Diciembre 30 de 1903.—Carlos Zemborain y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 8, 17, 22, 29, 30, 31 y 32.—Lima 1464. v-7-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.